CEDULA



SEÑORAS:

MARIA BERTA QUILPATAY Y NORMA VISENS

DOMICILIO:

Caele Vidart entre 5 y 6 Callejón San Martín - Finca Fuyani.

Me dirijo aUds. en expte. № 07/87 "Q", que tramita por ante esta Defensoría del Pueblo, a efectos de informarle que el Sr. Defensor del Pueblo ha dictado la Resolución № 26/88 que dice: "SAN JUAN, 2 de Marzo de 1.988 .- Atento el informe elevado por la Defenso ría Adjunta a cargo del Dr. Rodolfo L. Clavel, y por estar ajustado a derecho, téngase por Resolución definitiva de esta Defensoría del Pueblo. Ofíciese a la Dirección Provincial del Lote Hogar a los fines enunciados. Protocolícese, dejando copia autorizada en estas actuacio nes y notifiquese .- " Fdo. Dr. JULIO CESAR ORIHUELA - DEFENSOR DEL PUE

El Dictamen del Dr. Rodolfo L. Clavel, en su parte pertinente dice: "En consecuencia corresponde: 10) Declarar la / incompetencia de esta Defensoría, para entender en la presente causa (Arts. 1 y 9 ibid.) .- 20) Oficiar a la Dirección del Lote Hogar. a / los efectos de que arbitre los medios a su alcance para materializar las adjudicaciones de los lotes que de intentan (Solicitud № 7216-CH Característica № 05 - Circunscripción № 14 de fecha 21/02/86; y Solicitud Nº 11301 - LH - Característica Nº 04 - Circunscripción Nº / 16 de fecha 15/06/87).- 32) Notificar a los interesados lo expuesto.-40)....."Fdo Dr. Rodolfo L. Clavel- Defensor Adjunto- Defensoria del Pueblo .-

Notifiedsel 9 de Mys do 1999 Notues Vicens

Queda Ud. debidamente notificada .-San Juan, 27 de Abril de 1.988 .-

> Drg. MARIA CLAUDIA SECRETARIA LETRADA DEFENSORIA DEL PUEBLO